

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

viernes, 22 de marzo de 2024 / Friday, March 22, 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación el siguiente comunicado:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición formulada por GCE BidCo, S.L.U. sobre el 100% del capital social de Opdenergy Holding, S.A. ha sido aceptada por un número de 147.438.990 acciones que representan un 99,60% de las acciones a las que se dirigió la oferta y del capital social de la sociedad afectada.

En consecuencia, la oferta pública ha tenido resultado positivo, al haber sido el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superior al límite mínimo fijado por el oferente para su efectividad (límite mínimo = 111.025.106 acciones).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Vocento, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vocento, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración ha acordado proceder a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A., que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, el próximo día 23 de abril de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en el mismo lugar y hora el día 24 de abril de 2024, en segunda convocatoria, mediante la publicación del anuncio de convocatoria adjunto en la página web corporativa (www.vocento.com) y que será publicado en el periódico ABC y en el periódico El Correo.

El resto de documentación soporte de los asuntos a tratar en la Junta General estará a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social de Vocento, S.A., en la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, así como en la página web corporativa (www.vocento.com).

D. Carlos Pazos Campos - Secretario del Consejo de Administración

ANUNCIO DE CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

El Consejo de Administración de Vocento, S.A. (en adelante, “Vocento” o la “Sociedad”, indistintamente), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 23 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día

24 de abril de 2024, en segunda convocatoria, que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados y la distribución de un dividendo ordinario y un dividendo complementario con cargo a reservas. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- TERCERO.-** Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- CUARTO.-** Modificaciones en la composición del Consejo de Administración de Vocento.
- Punto 4º-1.- Reección de D. Jorge Bergareche Busquet como Consejero Dominical de Vocento.
- Punto 4º-2.- Reección de Dña. Koro Usagarra Unsain como Consejera Independiente de Vocento.
- Punto 4º-3.- Reección de Dña. Isabel Gómez Cagigas como Consejera Independiente de Vocento.
- Punto 4º-4.- Reección de Dña. Beatriz Reyero del Río como Consejera Independiente de Vocento.
- Punto 4º-5.- Toma de razón de la dimisión de D. Carlos Delclaux Zulueta como Consejero Independiente de Vocento como consecuencia de la próxima caducidad de su cargo.
- Punto 4º-6.- Nombramiento de Dña. Marta Elorza Trueba como Consejera Independiente de Vocento.
- QUINTO.-** Examen y aprobación de la Política de Remuneraciones 2025-2027 de los Consejeros de Vocento.
- SEXTO.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.
- SÉPTIMO.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Vocento, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vocento, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Vocento, S.A., en su sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, ha acordado la salida de D. Luis Enríquez Nistal como Consejero Delegado de la Sociedad, con efectos desde la finalización de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el 23 de abril de 2024.

A los efectos de garantizar la plena funcionalidad de la dirección de la Compañía, durante el periodo de tiempo que se necesite desde la efectiva desvinculación del Sr. Enríquez hasta que se complete el proceso de designación de la persona que le sustituya, será D. Iñaki Arechabaleta, actual Adjunto al Consejero Delegado, quién asumirá la función de primer ejecutivo del grupo.

El Consejo ha agradecido al Sr. Enríquez su dedicación durante los últimos 13 años, y su inestimable aportación para reforzar a Vocento en el liderazgo de la prensa generalista y regional en España, y desarrollar su estrategia de diversificación.

Con estos cambios se inicia un nuevo ciclo que, manteniendo la estrategia actual, incidirá aún más en la consolidación de las áreas de diversificación.

D. Carlos Pazos Campos - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Bankinter, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankinter, S.A. comunica lo siguiente:

“La Junta General de accionistas celebrada en el día de hoy ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de D^a. Gloria Ortiz Portero, como consejera ejecutiva.
- Nombramiento de D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez, como consejera externa independiente, en sustitución de D. Fernando Francés Pons, sujeta a la verificación de su idoneidad por

parte del Banco Central Europeo, momento en el cual podrá iniciar el ejercicio de sus funciones como consejera de Bankinter.

Igualmente, el Consejo de Administración, en el día de hoy, y tras recibir las comunicaciones correspondientes de no oposición por parte del Banco Central Europeo, ha acordado:

- Nombrar a D^a. Maria Dolores Dancausa Treviño como Presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración de Bankinter S.A en sustitución de D. Pedro Guerrero Guerrero. La Sra. Dancausa ha cesado en todas sus funciones ejecutivas.
- Nombrar a D^a. Gloria Ortiz Portero como Consejera Delegada de Bankinter, tras la aprobación de su nombramiento por la Junta General de accionista celebrada en el día de hoy como consejera ejecutiva de Bankinter, en sustitución de D^a. Maria Dolores Dancausa Treviño, delegándole todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

En consecuencia, la composición actual del Consejo de Administración se mantiene en once miembros, y queda como sigue:

- Presidenta no ejecutiva: D^a. María Dolores Dancausa Treviño (como otros externos)
- Vicepresidente ejecutivo: D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (consejero ejecutivo)
- Consejera Delegada: D^a. Gloria Ortiz Portero (consejera ejecutiva) –
- Consejera coordinadora: D^a. Cristina García-Peri Álvarez (consejera externa independiente)
- Consejeros:
 - D. Fernando Masaveu Herrero (consejero externo dominical)
 - D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (consejero externo dominical)
 - D^a. María Teresa Pulido Mendoza (consejera externa independiente)
 - D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio (consejera externa independiente)
 - D^a. María Luisa Jordá Castro (consejera externa independiente)
 - D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza (consejero externo independiente)
 - D^a. Teresa Paz-Ares Rodríguez (consejera externa independiente)

Igualmente, se informa que, en el día de hoy, el Consejo de Administración ha acordado, con el informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, los siguientes nombramientos:

- Consejera coordinadora, con las funciones previstas en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración: D^a Cristina Garcia-Peri Álvarez.
- Vocales de la Comisión Ejecutiva: D^a. Gloria Ortiz Portero y D^a. María Luisa Jordá Castro.

- Presidenta de la Comisión de Auditoría: D^a. Cristina García-Peri Álvarez, al haber cumplido D^a María Luisa Jordá Castro el plazo máximo de 4 años en el ejercicio de dicho cargo, quien continúa como vocal.
- Vocal de la Comisión de Auditoría: D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio.
- Presidenta de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento: D^a María Luisa Jordá Castro en sustitución de D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, que deja de ser miembro de dicha Comisión.
- Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos: D^a. Teresa Martín-
- Retortillo Rubio, quien ya era Vocal de la misma, sustituyendo a D^a. Cristina García-Peri Álvarez que deja de ser miembro de esta Comisión.
- Vocal de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos: D^a. María Luisa Jordá Castro a la Comisión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Enagás, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Enagás, S.A. comunica lo siguiente:

“La Junta General de Accionistas de Enagás, S.A., celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

La Junta ha reelegido por el periodo estatutario de cuatro años a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que tiene la condición de Consejero Dominical, a D. José Blanco López quien tiene la condición de Consejero Independiente, a D. José Montilla Aguilera quien tiene la condición de Consejero Independiente y a D. Cristobal Gallego Castillo quien tiene la condición de Consejero Independiente.

Después de estas reelecciones, el número de Consejeros se mantiene en quince.

El porcentaje de Consejeros independientes se mantiene en 73,33% (11 de 15), manteniéndose asimismo el porcentaje de presencia de mujeres en el 40% (6 de 15). Con ello, el Consejo de Administración cumple todas las recomendaciones que en cuanto a tamaño y composición establece actualmente el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Madrid, Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón 5, a las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2024, en primera convocatoria, y al día siguiente, 10 de mayo de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en la página web de la Sociedad, www.grupoacs.com, en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, en uno de los diarios de mayor circulación en España y en los demás medios que procedan).

Se acompaña a estos efectos el Orden del Día de la Junta. El texto de las propuestas del Consejo de Administración a la Junta así como, en general, toda la documentación de esta Junta se encontrará a disposición de los señores accionistas y en la página web de la sociedad, www.grupoacs.com, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 9 Y 10 DE MAYO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2023, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante. Aplicación del resultado.
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2023, tanto de la Sociedad como del Grupo del que esta es dominante.
 - 1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.
- 2.- Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio de 2023.
- 3.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2023.

- 4.- Reelección y fijación del número de consejeros.
 - 4.1. Reelección como consejero de don Javier Echenique Landiribar, con la categoría de consejero dominical.
 - 4.2. Reelección como consejero de don Mariano Hernández Herreros, con la categoría de consejero dominical.
 - 4.3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 5.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2023, que se somete a votación con carácter consultivo.
- 6.- Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales.
- 7.- Modificación del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 8.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.
- 9.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias.
- 10.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años, valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta tres mil millones (3.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social, dejando sin efecto la delegación conferida por la Junta General de 10 de mayo de 2019.
- 11.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

“ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) comunica que, en el día de hoy, ha acordado modificar el programa de recompra de acciones propias (el “Programa de

Recompra”) notificado mediante Otra Información Relevante el pasado 24 de febrero de 2020 (con número de Registro en esa CNMV 218), modificado en 25 de mayo de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 2402), nuevamente modificado en 23 de junio de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 2953), de nuevo modificado en 14 de agosto de 2020 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 4065) modificado en 27 de julio de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 10.879) de nuevo modificado en 11 de noviembre de 2021 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 12.721), de nuevo modificado en 24 de enero de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 13.721), modificado en 28 de marzo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 15.197), de nuevo modificado en 12 de mayo de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 16.273), de nuevo modificado en 28 de julio de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 17.712), de nuevo modificado en 10 de noviembre de 2022 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 19.155), de nuevo modificado en 23 de marzo de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 21.516), de nuevo modificado en 27 de julio de 2023 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 23.882), y por último de nuevo modificado en 29 de febrero de 2024 (notificado mediante Otra Información Relevante y registrado en esa CNMV con el número 27176), tomando conocimiento del acuerdo de amortización de 6.500.000 acciones establecido por el Consejo de Administración del 21 de marzo de 2024, volviendo a incluir en el Programa de Recompra 5.850.000 acciones una vez que dicha amortización se lleve a efecto, y asimismo ampliando el plazo hasta el 31 de julio de 2025, por lo que los apartados 2 y 4 del Programa de Recompra quedarán redactados como sigue:

2. Número máximo de acciones e inversión máxima: El número máximo de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra se fija en 17.800.000 acciones de ACS representativas del 6,552%, aproximadamente del capital social de ACS. Por su parte, la inversión máxima será de 712.000.000 euros.

4. Plazo de duración: El Programa de Recompra comenzará en el día 24 de febrero de 2020, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio 2025. No obstante, ACS se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de julio de 2024), se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si ACS hubiera adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones, o acciones por un precio de adquisición que, en total, alcance el importe de la inversión máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

“Al amparo de lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada en 5 de mayo de 2023 en relación con el punto 9 del Orden del Día, el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) ha acordado, en el día de hoy, reducir el capital social mediante la amortización, con cargo a beneficios o reservas libres, de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS mediante la amortización de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones propias de ACS. Se hace constar que, por un importe nominal de tres millones de euros (3.250.000 euros), se ha dotado la reserva prevista en el apartado e) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y consiguientemente modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

“Artículo 6º. - El capital social es de 135.832.297 euros, representado por 271.664.594 acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Grifols, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A. comunica lo siguiente:

“La Sociedad remite como Información Privilegiada el escrito de conclusiones alcanzadas por la CNMV en relación con el informe Gotham, el cual ha sido recibido por la Sociedad esta misma tarde y se adjunta al presente como Anexo.

En Barcelona, a 21 de marzo de 2024.

Nuria Martín Barnés - Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO

Con fecha 9 de enero de 2024, la entidad estadounidense Gotham City Research LLC (en adelante Gotham) publicó un informe, denominado “Grifols SA: Scranton and the Undisclosed Debts” (en adelante, Informe Gotham), que contenía varias manifestaciones en relación con la calidad de la información financiera y de gobierno corporativo de Grifols, S.A (en adelante, Grifols). Al día siguiente, Gotham realizó unas modificaciones al informe y publicó algunas notas posteriores, incidiendo sobre los mismos aspectos.

Desde entonces, Grifols ha publicado una docena de comunicaciones vía OIR (otra información relevante) relacionadas con el Informe Gotham o con informaciones no privilegiadas que la compañía ha decidido hacer públicas.

El pasado 29 de febrero, la entidad publicó la información financiera intermedia del segundo semestre de 2023, que incluían unos estados financieros intermedios resumidos, tanto consolidados como individuales, junto a sus notas explicativas e informes de gestión. Al no corresponderse con unas cuentas anuales completas, no incluían los correspondientes informes de auditoría estatutaria consolidado e individual. Las cuentas anuales completas auditadas se remitieron posteriormente, el 8 de marzo, sin salvedades del auditor.

Actuaciones realizadas por la CNMV

A raíz de la información publicada por Gotham el 9 de enero, se envió un primer requerimiento a Grifols con fecha de 10 de enero, para que aclarara diversos aspectos de sus informes financieros anuales de los ejercicios 2018 a 2022, así como algunos aspectos del informe de Gotham que hacían expresamente referencia a la información financiera intermedia del primer semestre de 2023. La respuesta a este requerimiento se recibió el 22 de enero.

También se requirió a cuatro accionistas significativos de Grifols en fechas próximas, recibiendo sus respuestas entre el 19 y el 22 de enero.

A raíz de las respuestas recibidas de Grifols, el 14 de febrero de 2024 se envió un nuevo requerimiento, solicitando aclaraciones adicionales a las inicialmente aportadas por Grifols, habiendo recibido respuesta el 21 de febrero.

Sobre las respuestas recibidas de los accionistas significativos, el 14 de febrero se remitieron nuevos requerimientos a los cuatro accionistas significativos señalados anteriormente. Las respuestas a todos ellos se obtuvieron el 19 de febrero.

Adicionalmente, la CNMV solicitó a Grifols que encargase y aportase informes específicos de expertos elaborados por terceros respecto a los precios de diversas operaciones vinculadas relacionadas con centros de plasma y su adecuación o no a condiciones de mercado. Dichos informes han sido recibidos en la CNMV entre el 7 y el 15 de marzo.

Conclusiones alcanzadas

1. Conclusiones generales

Como conclusión general, las investigaciones realizadas no se han identificado errores significativos en las magnitudes cuantitativas de los estados financieros principales del periodo analizado, excepto por lo indicado en el apartado 2.f)

La CNMV no ha encontrado tampoco evidencias que permitan concluir que el endeudamiento financiero reflejado por Grifols en sus estados financieros anuales consolidados no se corresponde con la realidad.

Sin embargo, como se detalla posteriormente, la CNMV ha hallado deficiencias relevantes -si se evalúan en su conjunto- en dos ámbitos:

1. El detalle y exactitud de los desgloses y notas explicativas que soportan las cifras de la información financiera en algunos ejercicios del periodo analizado y
2. La presentación las medidas alternativas del rendimiento (APM por su denominación en inglés), en particular el EBITDA y la ratio deuda/EBITDA.

Estas deficiencias, si bien son complejas de valorar individualmente y por separado, en su conjunto deben considerarse significativas, en la medida que han dificultado en algunos ejercicios la capacidad de los inversores de entender adecuadamente la situación financiera, resultados y flujos de efectivo del emisor.

2. Perímetro de consolidación y desgloses en los estados financieros consolidados

- a. La CNMV considera que los juicios profesionales y asunciones realizados por Grifols para concluir que ostenta el control de Haema AG y BPC Plasma Inc., y que, por lo tanto, deben ser consolidadas por integración global, de acuerdo con la NIIF 10 Estados financieros Consolidados, son razonables y que la referida conclusión es conforme con las NIIF adoptadas por la Unión Europea.
- b. Grifols omitió de manera inadecuada los juicios profesionales y asunciones realizadas para concluir que ostentaba el control de Haema AG y BPC Plasma Inc. en los informes financieros anuales consolidados de los ejercicios 2022 y 2021, sin que eso afectara a la corrección del proceso de consolidación. Esta información sí que se había

desglosado en el informe financiero anual consolidado de ejercicios anteriores y se volvió a desglosar en el ejercicio 2023.

- c. Grifols omitió determinados desgloses informativos sobre las entidades en las que existían participaciones no dominantes significativas en los informes financieros anuales de los ejercicios 2022 y anteriores. En concreto, debería haber desglosado la cifra de ventas y los flujos de efectivo de operaciones, de inversión y financiación de Haema AG y BPC Plasma Inc.

Por otro lado, la información sobre activos, pasivos y resultados de esas dependientes y de Biotest AG, desglosadas en el informe financiero anual consolidado del ejercicio 2022 de Grifols, se correspondían con los saldos individuales, cuando deberían haberse referido a las magnitudes consolidadas.

En el informe financiero anual consolidado del ejercicio 2023 la entidad ha aportado información adicional, pero sigue sin incorporar en las cuentas la información sobre los desgloses los activos y pasivos consolidados de BPC Plasma Inc., Haema AG y Biotest AG.

- d. De manera adicional, la entidad debería haber desglosado, en los informes financieros anuales consolidados de los ejercicios 2020 a 2022, los criterios seguidos para determinar el tanto o porcentaje de asignación efectiva del resultado de Global Diagnostic Solutions Inc (en adelante GDS) que es atribuido al interés no controlante (Shanghai RAAS). Esta información sí que se ha desglosado por Grifols recientemente en su informe financiero anual consolidado del ejercicio 2023.
- e. La CNMV considera que los juicios profesionales y asunciones realizados por Grifols para concluir que la adquisición en 2021 de los 25 centros de donación de plasma de BPL Plasma, Inc. se deben contabilizar como la adquisición de un negocio, en vez de como una adquisición de activos, son razonables y que la referida conclusión es conforme con las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el emisor, junto con las conclusiones de un informe de experto independiente aportado por Grifols sobre esta transacción, la CNMV no ha encontrado evidencias que permitan concluir que el precio de esta transacción difiriera de manera significativa de los precios de mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la CNMV considera que, dentro del coste de la combinación de negocios y del fondo de comercio reconocido en esta transacción, no se deberían haber incluido, de acuerdo con lo señalado por la NIIF 3 *Combinaciones de negocio*, entre otros, sus párrafos 51 y 53, ni los 3 millones USD de costes de transacción ni los 12 millones USD que se pagaron a Kedrion para dar por finalizada una reclamación que tenía contra BPL Plasma. Si bien estos importes no son materiales de manera individualizada, se considera oportuno que la entidad los corrija en la información financiera de ejercicios futuros.

- f. La CNMV considera que el tratamiento contable dado al acuerdo de colaboración con ImmunoTek GH, LLC., y por el que se creaba la sociedad Biotek America LLC., en los informes financieros anuales consolidados de Grifols de los ejercicios 2022 y 2021 no

era adecuado. En lugar de como una inversión financiera, debería haberse registrado como una operación conjunta, de acuerdo con lo señalado en la NIIF 11 *Acuerdos conjuntos*, y haber registrado el interés de Grifols en los activos, pasivos y resultados de la operación conjunta. En el informe financiero anual consolidado del ejercicio 2023 este acuerdo de colaboración se ha presentado, de manera prospectiva, con un ajuste negativo contra reservas de 39,3 millones de euros, de los que 33,3 millones se referirían al resultado de 2022, como una operación conjunta desde el 1 de enero de 2023, y se han integrado los activos y pasivos de dicha operación, si bien, no habrían incorporado los resultados del ejercicio 2023, cuyo importe está pendiente de concretar, pero podría situarse en el entorno de los 15 millones € de pérdidas. Las cifras de resultados de la operación conjunta de los ejercicios 2022 y 2023 no registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Grifols podrían llegar a considerarse materiales (a fecha actual, los ajustes negativos serían de 33,3 millones de euros en el ejercicio 2022 y de 15 millones en 2023), lo cual podría dar lugar, en tal caso, a una re-expresión de las cifras comparativas en su próxima información financiera, ya sea la del primer semestre de 2024, o una anterior, en el supuesto de que la entidad publique resultados del 1º trimestre. No obstante, está pendiente de obtener detalles adicionales de la contabilización realizada de esta operación en las cuentas anuales consolidadas de 2023. En caso de concluir la CNMV sobre la necesidad de esta re-expresión, se remitiría el oportuno requerimiento.

De manera adicional, la información suministrada en el informe financiero anual consolidado de los ejercicios 2022 y 2021 no era suficiente para conocer los riesgos y beneficios que estaba asumiendo Grifols en este acuerdo de colaboración, entre otros, los compromisos de inversión por alrededor de 520 millones de euros. Esta información sí se desglosa en el informe financiero anual consolidado del ejercicio 2023.

- g. La CNMV considera que los juicios profesionales y asunciones realizados por Grifols para concluir que controla GDS después del acuerdo con Shanghai RAAS son razonables y que la referida conclusión es conforme con las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

No obstante, Grifols no desglosó toda la información relevante, en sus informes financieros anuales consolidados, de los ejercicios 2019 a 2022, respecto al acuerdo de canje de acciones con Shanghai RAAS, en concreto, no incluyó la existencia de determinados derechos de veto por parte de Shanghai RAAS en las decisiones corporativas de GDS, así como de una contraprestación contingente en favor de Shanghai RAAS, en forma de garantía que obligaría a pagar a Grifols el eventual diferencial negativo que se hubiera podido producir entre el EBITDA que generase GDS, entre 2019 y 2023, y el importe mínimo garantizado de 1.300 millones de dólares.

La entidad ha proporcionado información adicional sobre los juicios realizados para concluir que tienen el control en el informe financiero consolidado del ejercicio 2023.

- h. La CNMV considera que los juicios profesionales y asunciones realizados por Grifols para concluir que ostenta el control de la entidad húngara Haema Plasma Kft desde 2022 y que, por lo tanto, debe consolidarla por integración global, de acuerdo con la

NIIF 10 *Estados financieros Consolidados*, son razonables y que la referida conclusión es conforme con las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

- i. El importe de saldos de *confirming (reverse factoring)* del grupo Grifols es claramente inmaterial para la imagen fiel de la situación financiero patrimonial del grupo Grifols en los ejercicios 2022 y 2021 y, por lo tanto, la CNMV no realizará actuaciones de supervisión adicionales.
 - j. La CNMV considera que un *factoring* sin recurso, tal y como Grifols lo describe y clasifica en sus informes financieros anuales consolidados, no es computable como deuda financiera.
3. Operaciones con partes vinculadas, no consideradas como tales por Grifols

Sobre los desgloses en esta materia se han detectado dos situaciones diferentes. Por un lado, operaciones que no han sido debidamente desglosadas en las cuentas anuales ni tampoco en el informe anual de gobierno corporativo (en adelante, IAGC) y que se detallan en la sección 4 y, por otro lado, operaciones que, de acuerdo con la normativa aplicable, la CNMV considera que sí serían operaciones vinculadas, pero la sociedad no les había otorgado tal consideración, y que se detallan a continuación:

- a. La adquisición, en 2021, de los 25 centros de donación de plasma de BPL Plasma Inc. (BPL US) fue negociada inicialmente entre Scranton, que iba a ser el comprador, y BPL UK, el vendedor. En el acuerdo firmado en diciembre de 2020 entre el comprador y el vendedor, Grifols actuó como garante de Scranton en esa transacción, lo que a juicio de la CNMV constituiría una primera operación con parte vinculada, puesto que tradicionalmente Grifols ha considerado a Scranton parte vinculada, aspecto que la CNMV no cuestiona. En febrero de 2021, Scranton cedió a Grifols, sin contraprestación su posición en el contrato, por lo que esta subrogación constituiría otra operación vinculada. Finalmente, parte del precio de compra que Grifols debía pagar a BPL US se abonó directamente a Scranton (200 millones USD), para saldar parte de la cuenta a pagar que BPL US tenía con Scranton, lo que constituiría una tercera operación con parte vinculada.

En este sentido, la NIC 24, *Información a revelar sobre partes vinculadas*, establece que una transacción entre partes vinculadas es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte vinculada, con independencia de que se cargue o no un precio. Asimismo, la NIC 24 pone como ejemplo de transacciones con partes vinculadas a ser desglosadas la constitución de garantías en favor de una parte vinculada.

En consecuencia, Grifols debería haber desglosado, en el informe financiero anual consolidado y en el IAGC del ejercicio 2020, la garantía otorgada a Scranton, como parte del acuerdo de compra de los 25 centros de plasma.

En el informe financiero anual consolidado y en el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2021 se debería haber desglosado el pago realizado a Scranton por un importe de 200 millones USD y la subrogación en el acuerdo de compraventa de los 25 centros de plasma de BPL.

- b. En octubre de 2020, Scranton adquirió la entidad húngara Haema Plasma Kft. El 1 de febrero de 2021, el Grupo Grifols firmó con Scranton una opción de compra sobre el 100%, no ejercitable hasta transcurridos 12 meses. Además, se firmó un “plasma supply agreement”, según el cual, el plasma que se produciría por Haema Plasma Kft sería adquirido por Grifols.

Haema Plasma Kft no se consideró subsidiaria hasta 2022, una vez que la opción devino ejercitable, por lo cual en las cuentas anuales y en el IAGC de 2021 se deberían haber desglosado estas dos operaciones (otorgamiento de la opción de compra y compra de plasma) como realizadas con partes vinculadas, aunque no se desglosaron como tales.

4. Operaciones con otras partes vinculadas que no se desglosaron adecuadamente en las cuentas anuales consolidadas y en el IAGC

En las respuestas facilitadas a los requerimientos remitidos por la CNMV, Grifols reconoce que no incluyó como operaciones vinculadas, ni en las cuentas anuales ni en los IAGC, los desgloses de las siguientes operaciones, que la CNMV sí considera operaciones con partes vinculadas, entre los ejercicios 2018 a 2022, en miles de euros:

Parte Vinculada	Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Glanzmann Ent. GmbH	Prestación servicios	(844)	(220)	0	0	0
Scranton Plasma	Intereses préstamos	13	1.739	1.741	1.824	2.092
Scranton Plasma	Intereses cash pooling	0	450	2.218	5.208	10.785
Grifols Worldwide Operations	Intereses cash pooling	0	0	0	137	0
Scranton Plasma	Créditos	80.151	0	0	0	(242)
Scranton Plasma	Cash pooling	0	10.245	98.964	97.598	81.563
Haema Plasma	Cash pooling	0	0	0	3.268	0
Scranton Plasma	Anticipo	0	(10.697)	0	10.097	0
Centurion Real State	Obras de mejora	0	1.744	3.126	0	0
Total operaciones no desglosadas en cuentas anuales ni en IAGC		79.320	3.262	106.049	118.113	94.197

- a. Año 2018: préstamo otorgado a Scranton Plasma B.V., por importe de 80.151 miles de euros (95 millones USD), como parte de la compra de Haema AG y BPC Plasma Inc. La entidad desglosa el saldo resultante de la operación y de manera narrativa, en las notas de la memoria consolidada¹, pero no se desglosaba como tal en el cuadro de las operaciones realizadas en el ejercicio. En los ejercicios 2019 a 2022 dicho préstamo sigue desglosándose como saldo con otras partes vinculadas. No ha sido objeto de desglose alguno en el IAGC.

¹ En el primer informe de Gotham se manifestaba que Grifols no había desglosado en su informe financiero anual consolidado este préstamo, aspecto que no era cierto, lo que motivó que, al día siguiente, Gotham modificara su informe, para indicar que si bien se desglosaba la información los desgloses eran limitados, y que tampoco se desglosaba en el IAGC (lo cual sí era cierto).

- b. Año 2019: anticipo de 10,6 millones de euros (12 millones USD) abonado por Grifols a Kedrion, por cuenta de Scranton Plasma BV, para dar por finalizada una reclamación de Kedrion contra BPL Plasma Inc., en concepto de pago anticipado de plasma a suministrar por BPL Plasma Inc.

Acuerdo de cash pooling que mantiene Scranton Plasma BV con Haema y BPC Plasma por 10,2 millones € de saldo deudor para el grupo Grifols.

Existen otras operaciones no desglosadas, ni en las cuentas anuales ni en el IAGC, como los intereses del préstamo a Scranton Plasma BV de 95 millones USD (1.739 miles €) y obras de mejora realizados en edificios por Centurión Real State (1.744 miles €). En relación con estas "obras de mejora", corresponden a la construcción de un edificio de oficinas en Sant Cugat del Valles (conocido como SC5), por medio de un contrato de promoción delegada y por un precio total de 15.659.000 €, importe íntegramente abonado por Centurión. En 2019 y 2020 no se informa en las cuentas anuales ni en el IAGC del importe de estas obras de mejora.

- c. Año 2020: financiación *cash-pooling*², que mantiene Scranton Plasma BV con Haema AG y BPC Plasma, con transacciones por importe incremental de 98.964 miles € (saldo deudor para Grupo Grifols), y sus intereses financieros correspondientes por 2.218 miles €.

Existen otras operaciones no desglosadas como los intereses del préstamo a Scranton Plasma BV de 95 millones USD (1.741 miles €) y obras de mejora realizados en edificios por Centurión Real State (3.126 miles €).

- d. Año 2021: financiación cash-pooling que mantiene Scranton Plasma BV con Haema AG y BPC Plasma, por importe incremental de 97.598 miles € (saldo deudor), y sus intereses correspondientes por 5.208 miles €.

Existen otras operaciones no desglosadas, ni en las cuentas anuales ni en el IAGC, como los intereses del préstamo a Scranton Plasma BV de 95 millones USD (1.824 miles €) y financiación de cash pooling con Haema Plasma Kft, entidad controlada en ese momento por Scranton (3.268 miles €).

- e. Año 2022: financiación cash-pooling que mantiene Scranton Plasma BV con Haema AG y BPC Plasma, por importe de 81.563 miles €, y sus intereses correspondientes por 10.785 miles €.

Adicionalmente, no estaban desglosados los intereses del préstamo a Scranton (2.092 miles €).

En las cuentas anuales y en el IAGC de 2023 ya se detallan las operaciones por cash pooling y los ingresos y gastos financieros con Scranton por estas operaciones y el crédito de 95 millones USD de 2018.

² El cash pooling es una gestión centralizada de la tesorería en los grupos de entidades. La peculiaridad en este caso es que el cash pooling se realiza entre Scranton con dos entidades en las que ostenta el 100% de sus acciones (Haema AG y BPC Plasma Inc), pero, a su vez, esas dos entidades están consolidadas por Grifols.

- f. Además, hay otras dos operaciones con partes vinculadas que tampoco fueron desglosadas en las cuentas anuales consolidadas ni en los IAGC (importe en miles de euros) anteriores a 2023:

Parte Vinculada	Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Deria	Suscripción pagarés de Instituto Grifols	1.627	1.677	2.747	2.819	2.875
Qardio (filial de Scranton)	Suministro aparatos salud	Entre 2018 y 2023 diversas filiales de Grifols adquirieron material por un total de 2.500.000 USD				

En las cuentas anuales de 2023, Grifols informa de unos saldos de pagarés al cierre de los ejercicios 2022 y 2023, con partes vinculadas, por importes superiores a los indicados en el cuadro anterior. Concretamente, en relación con la suscripción por partes vinculadas de los pagarés se refieren a un importe global de 16,2 millones de euros (14,7 millones de euros en 2022).

Tras haber solicitado información adicional al emisor, se ha conocido que los importes suscritos por Deria coinciden con los importes indicados en el cuadro anterior, habiendo sido suscrito el importe restante por parte de consejeros y personal clave de la dirección de Grifols.

Estas operaciones con pagarés emitidos por Instituto Grifols se desglosan en los saldos con partes vinculadas de las cuentas anuales de 2023 y, con más detalle, en el IAGC de 2023. En las cuentas anuales y en los IAGC de años anteriores no se informaba de los importes de pagarés suscritos por partes vinculadas.

- g. Venta de plasma de Haema AG, BPC Plasma Inc. y Haema Kft a Grifols. Estas 3 entidades son filiales de Grifols y tales transacciones se eliminan de sus estados financieros consolidados, por lo que no procede su desglose en las cuentas consolidadas como operaciones vinculadas. No obstante, dado su potencial efecto y complejidad, la CNMV ha requerido a Grifols la aportación de un informe de experto reciente, que concluye que se han efectuado en líneas generales en condiciones de mercado.
- h. En el análisis realizado por la CNMV no se han incluido aquellas operaciones con partes vinculadas que aparecen en el informe de Gotham pero que no corresponden a operaciones realizadas con Grifols como es el préstamo otorgado por Osborne Clark a Scranton, dado que no entran en el ámbito de las competencias supervisoras de la CNMV.
- i. Se ha analizado, con base en un informe específico de experto independiente, el cumplimiento de los procedimientos de aprobación de las operaciones con partes vinculadas, que pone de manifiesto que en general se habrían cumplido los procedimientos internos y obligaciones legales aplicables, aunque se señalan algunas incidencias en relación con 3 operaciones, relativas a determinados arrendamientos y compraventas de inmuebles, realizadas, entre 2019 y 2020, por parte del grupo Grifols con una filial del grupo Scranton (Centurion Real Estate). En concreto estas 3 operaciones no habrían cumplido los requisitos aplicables de aprobación por consejo

e informe de la comisión de auditoría, si bien el informe concluye que habrían cumplido sustancialmente con los requisitos de transparencia³ y equidad, aspecto este último que se ve corroborado por el reciente informe de expertos solicitado sobre si se acordaron en condiciones de mercado.

Adicionalmente, conviene recordar que se han identificado algunas transacciones que la CNMV considera operaciones vinculadas, pero que Grifols no había calificado como tales, como la compra de 25 centros de plasma a BPL, y que por ello no fueron sometidas a la autorización del consejo ni al informe previo de la comisión de auditoría.

5. En materia de medidas alternativas del rendimiento (APM)

La CNMV, tras analizar las medidas alternativas de rendimiento de los ejercicios 2018-2022, ha encontrado deficiencias que pueden considerarse relevantes.

La deficiencia de mayor relevancia consiste, a juicio de la CNMV, en el uso del EBITDA ajustado sin excluir los resultados atribuibles a las participaciones no controladas a la hora de explicar la ratio de apalancamiento financiero del grupo Grifols y su capacidad financiera para satisfacer la deuda, lo cual no es conforme con las obligaciones legales de reflejar información útil, relevante, objetiva y neutral. Adicionalmente, Grifols tampoco publicaba la información necesaria para que los inversores pudieran calcular el EBITDA excluyendo dichos resultados atribuibles a participaciones no controladas.

De manera adicional, la CNMV considera que la entidad debe corregir la utilización que realiza en su información financiera y presentaciones a analistas de las medidas alternativas del rendimiento en los siguientes extremos:

- a. La entidad debería reducir el número de diferentes medidas que emplea para reflejar el EBITDA en sus comunicaciones de resultados.
- b. La entidad debe dar, al menos, la misma prominencia a las medidas financieras que se incluyen en los estados financieros principales que a las medidas alternativas del rendimiento.
- c. No debe denominar inadecuadamente elementos como no recurrentes, infrecuentes o inusuales. En ese sentido, partidas que afectaron al periodo pasado y afectarán al futuro serán raramente consideradas como no recurrentes, infrecuentes o inusuales, como pueden ser los costes de reestructuración o las pérdidas de deterioro.
- d. En relación con los ajustes de ahorros de costes, mejoras operativas y sinergias, que hacen referencia a ahorros anualizados comprometidos y proyectados para el próximo año, se debería indicar expresamente que esta medida financiera no expresa una medida del rendimiento actual de la entidad, al ajustar datos históricos con ajustes previsibles futuros, que se podrían realizar o no.
- e. Cuando la entidad se refiera a determinadas magnitudes o ratios financieras sobre las que ya haya realizado determinados ajustes, como sería el caso de la deuda financiera

³ La entidad sí habría informado de ellas en las cuentas anuales e IAGC en los ejercicios 2021 y 2022, aunque no en los ejercicios 2019 y 2020.

neta, se debe precisar en su denominación que se trata de una medida ajustada, para que un inversor pueda distinguirla de una magnitud o ratio no ajustada, y, adicionalmente, se deberá desglosar cuál sería la magnitud o ratio financiera calculada con magnitudes directamente extraídas de los estados financieros, sin ajustar.

- f. La entidad debe dar un detalle del EBITDA y de las deudas financieras netas de aquellas entidades más relevantes en las que existan participaciones no controladas, al objeto de que un inversor pueda calcular y evaluar la ratio de apalancamiento que se deriva de considerar, o excluir, el EBITDA y la deuda que corresponde a la participación en sus dependientes.
- g. La entidad debe establecer los procedimientos de control adecuados para minimizar la posibilidad de cometer errores de cálculos al desglosar sus magnitudes financieras en sus comunicaciones de resultados, como las cometidas al desglosar la “deuda financiera neta” en el informe de gestión consolidado del ejercicio 2022 (página 193) o el “EBITDA ajustado 12M” que se desglosa en la tabla del *Leverage ratio neto* de la misma página.

Próximos pasos y actuaciones

Como se detalla en la presente comunicación, la CNMV no identifica actualmente la necesidad de llevar a cabo reformulación alguna de las cuentas de Grifols.

Del mismo modo, no se aprecia la necesidad de proceder a una re-expresión en las diversas cuestiones analizadas más arriba, con la excepción de la cuestión detallada en la sección 2.f, sobre la que la CNMV considera probable que sea necesario re-expresar la cuenta de pérdidas y ganancias de 2022 y 2023 por el eventual impacto de la revisión de la operación de Inmunotek, cuando concluya el análisis de este punto.

La CNMV aprecia varias deficiencias relevantes en su conjunto en materia de APMs y desgloses, que se detallan en las secciones respectivas de esta comunicación.

Las conclusiones alcanzadas por la CNMV responden a un análisis extraordinario de una parte de la información financiera, se basan en la información disponible a fecha actual y pueden ser objeto de modificación si apareciese nueva información o si la CNMV realizase un nuevo análisis sobre aspectos distintos, como por ejemplo en una futura revisión anual ordinaria sustantiva de la información financiera.

De efectuarse en el futuro nuevas revisiones, distintas de la actual, no puede descartarse la eventual necesidad de que, a resultas de ellas, se pudiera exigir a la cotizada llevar a cabo medidas correctoras de la información distintas de las derivadas de la revisión actual, tal y como prevén las Directrices de ESMA sobre supervisión de la información financiera, de 2014 y actualizadas en 2020, sobre supervisión de la información financiera y el artículo 234 de la LMVSI.

Dada la sensibilidad mostrada desde el día 9 de enero por el precio de las acciones de Grifols ante las noticias, acontecimientos y opiniones sobre su información financiera, el contenido de este escrito tiene indudablemente carácter de información privilegiada, lo cual implica que Grifols debe hacerlo público tan pronto como sea posible. La CNMV entiende que no se

dan en esta ocasión las circunstancias que contempla el artículo 17.4 del Reglamento de Abuso de Mercado para un eventual retraso de dicha publicación. Lo mismo aplicaría a cualquier requerimiento de re-expresión futuro en relación al punto 2.f de este escrito.

Con base en todo lo anterior y en virtud del artículo 234 de la LMVSI, se requiere a Grifols para que:

1. Incluya en la medida en que sigan siendo aplicables todos los desgloses de información señalados en el apartado segundo, relativo al perímetro de consolidación y desgloses, y en los apartados tercero y cuarto, relativos a los desgloses de operaciones con partes vinculadas, en los estados financieros consolidados futuros de la entidad.
2. Publiquen en un plazo de quince días un detalle del EBITDA y de las deudas financieras netas, a 31 de diciembre de 2023 y 2022, de aquellas entidades más relevantes donde existan participaciones no controladas, al objeto de que un inversor pueda calcular la ratio de apalancamiento considerando, o excluyendo, el EBITDA y la deuda que corresponde a la participación en sus dependientes.
3. Detallen públicamente en un plazo de quince días los compromisos que va a asumir la entidad para adecuar la utilización de las APM en los próximos reportes de información financiera a los criterios señalados en el apartado 4.
4. Hagan público el presente escrito en su totalidad, como información privilegiada, a la mayor brevedad y en todo caso antes de las 20:00 horas del día de hoy.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación el siguiente acuerdo:

“AUTORIZACIÓN DE LA OPA COMPETIDORA SOBRE APPLUS SERVICES, S.A. FORMULADA POR AMBER EQUITYCO, S.L.U.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 22 de marzo de 2024 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Applus Services, S.A. presentada por Amber EquityCo, S.L.U. el día 14 de septiembre de 2023 y admitida a trámite el 16 de febrero de 2024, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 15 de marzo de 2024.

El precio de la oferta es de 11 euros por acción y, aunque no resulta preciso por tratarse de una oferta de tipo voluntario, se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en el artículo 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de

los Servicios de Inversión y en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto el informe de valoración presentado por el oferente que, aplicando los métodos y reglas del Real Decreto, concluye con un rango de valor que justifica el precio de la oferta.

A los efectos previstos en el Capítulo IX relativo a ofertas competidoras del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, la oferta que origina la adopción del presente acuerdo tiene la consideración de oferta competidora con la oferta pública de adquisición formulada por Manzana Spain BidCo S.L.U., que fue autorizada por la CNMV con fecha 17 de enero de 2024, y cuya modificación fue autorizada el 2 de febrero de 2024.”

Al resultar de aplicación el régimen de las ofertas competidoras previsto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto, el plazo de aceptación de ambas ofertas competidoras será único de treinta días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la oferta al que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

La CNMV informará del plazo de aceptación de ambas ofertas cuando se publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, comunica lo siguiente:

“En aplicación del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital se remite el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará, en primera convocatoria, el 24 de abril de 2024, en el domicilio social.

Este mismo anuncio también se publica en el diario La Razón y en la página web de la Sociedad www.atresmediacorporacion.com.

Toda la documentación sobre la Junta General de Accionistas estará disponible en esta web, de forma ininterrumpida, hasta su celebración.

Junta General Ordinaria de Accionistas 2024

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación o la Sociedad) ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid, el día 24 de abril de 2024, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, previéndose que en esa fecha habrá quórum suficiente y no será necesaria la segunda convocatoria, que en todo caso queda establecida en el mismo lugar y hora, para el día siguiente, 25 de abril de 2024, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales, informes de gestión, aplicación del resultado y gestión social del ejercicio 2023:
 - 1.1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de sus cuentas anuales e informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 1.2. Aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2023.
 - 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2023.
 - 1.4. Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2023.
2. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas externos de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2024.
3. Reelección de doña Mónica Ribé Salat como consejera independiente.
4. Aprobación del plan de retribución variable para consejeros ejecutivos y directivos.
5. Aprobación de la modificación de la Política de remuneraciones para los consejeros.
6. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Atresmedia Corporación del ejercicio 2023.
7. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

DERECHOS DEL ACCIONISTA Y OTRA INFORMACIÓN DERECHO DE INFORMACIÓN

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General, así como sobre los informes del auditor de cuentas. Estas consultas

deberán hacerse por escrito y entregarse en el domicilio social, o bien enviarse a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Correo postal enviado al domicilio social, Oficina del Accionista.
2. A través de la dirección de correo electrónico: oficinadelaccionista@atresmedia.com

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar a la Sociedad la entrega, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes documentos:

- Las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General sobre los puntos del orden del día.
- Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 junto con los respectivos informes de auditoría.
- El estado de información no financiera del ejercicio 2023, junto con el informe de verificación independiente.
- El informe del Consejo de Administración sobre la reelección de una consejera junto con la valoración de su competencia, experiencia e idoneidad, así como su currículum.
- El informe del Consejo de Administración sobre el plan de retribución variable a largo plazo para consejeros ejecutivos y directivos.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de la política de remuneraciones de los consejeros.
- El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2023.
- El informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2023.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN Y FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

La Sociedad dispone de la web www.atresmediacorporacion.com a través de la cual los accionistas podrán ejercer su derecho de información.

Toda la documentación sobre la Junta General estará disponible en la web, en la sección “Junta General 2024”, de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la Junta, con posibilidad de descarga e impresión.

Además de la documentación ya mencionada en el apartado anterior, en la web de la Sociedad estará también disponible:

- El anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El Reglamento de la Junta General de accionistas.

- Las normas aplicables a la asistencia y a todas las modalidades de representación y voto.
- La tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto.
- El acceso a “Delegación y voto electrónicos”.
- El acceso a “Foro electrónico de accionistas”.

En el Foro electrónico de accionistas están publicadas sus normas de funcionamiento. A este Foro podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales aplicables en este Foro electrónico de accionistas podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho tendrá que efectuarse mediante una notificación fehaciente, en la que se incluya toda la información necesaria y que vaya dirigida al secretario del consejo de administración. Deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En su caso el complemento de convocatoria se publicaría como mínimo con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje del capital social podrán también (en el mismo plazo de cinco días señalado en el párrafo anterior y mediante el envío de la correspondiente notificación al domicilio social) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General. En este supuesto la Sociedad será responsable de la difusión de esas propuestas de acuerdo, así como de la documentación que en su caso se adjunte, en condiciones equivalentes al resto de propuestas y según lo establecido al respecto por la Ley.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, esto es, el 19 de abril de 2024, y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad. También podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades

participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

AGRUPACIÓN DE ACCIONES

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias para asistir a la reunión, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta Junta General y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

El socio que represente a los accionistas agrupados debe dirigirse a la Oficina del Accionista para obtener una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto que incluya a todos ellos, previa presentación de las correspondientes delegaciones debidamente firmadas.

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figure en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o con cualquier otra fórmula admitida por la ley.

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán delegar la representación de sus acciones y el ejercicio de su derecho de voto en un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos que figuran en este anuncio de convocatoria.

Está permitido fraccionar el voto, a fin de que los intermediarios financieros profesionales que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, aunque esas instrucciones sean diferentes. Asimismo, el intermediario financiero podrá delegar el voto en un tercero designado por el cliente, sin límite en cuanto al número de delegaciones otorgadas.

Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a Atresmedia Corporación, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente y el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido.

Si el accionista no determina en su delegación quién debe representarle, será el presidente de la Junta General el que asuma esa representación.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que los administradores y el secretario pueden encontrarse en situación de potencial conflicto de interés sobre los puntos 1.4, 3, 4, 5 y 6 del orden del día y si, por permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta propuestas relativas a la separación de administradores o al ejercicio de la acción social de responsabilidad. En esos supuestos el representante emitirá el voto de acuerdo con las instrucciones recibidas del accionista y, en ausencia de éstas, se entenderá que ha dado instrucciones precisas de votar a favor de las

propuestas formuladas por el Consejo de Administración, incluso en los supuestos de conflicto de interés.

En caso de que se sometan a votación puntos no comprendidos en el orden del día de esta convocatoria, la delegación se extenderá a esas propuestas, salvo que el accionista haya indicado lo contrario. Ante la ausencia de instrucciones se entenderá que el accionista imparte instrucciones precisas al representante de votar en contra de las nuevas propuestas, también en los casos de conflicto de interés.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas a continuación; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, recogidas en el apartado “Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia” que figuran en esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

1. Medios electrónicos

- a. Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el enlace “Delegación y voto electrónicos”, publicado en la sección “Junta General 2024”.
- b. Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad con el documento nacional de identidad electrónico o mediante certificado electrónico reconocido, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c. Validez de la delegación: la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- d. Otras previsiones: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, en el caso de que se otorgara a favor de persona distinta del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro de dicho órgano. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación firmando la correspondiente tarjeta y enviándola a Oficina del accionista por correo postal dirigido al domicilio social, o por correo electrónico a oficinadelaccionista@atresmedia.com junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte.
- e. Revocación de la delegación: la persona que delegue el voto por medios electrónicos podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.
- f. Más información: para más información sobre el ejercicio de la representación a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado “Junta General 2024” el documento “Asistencia, delegación y voto”.

2. Correspondencia postal

- a. Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación que figuran en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Una vez firmada, esta Tarjeta deberá enviarse por correspondencia postal a: (i) el domicilio social, si la delegación se otorga a favor del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones o (ii) en otro caso, al representante que se haya designado. En este último supuesto el representante deberá aceptar la delegación firmando la correspondiente tarjeta y enviándola a Oficina del accionista por correo postal, o por correo electrónico a oficinadelaccionista@atresmedia.com junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte.
- b. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- c. Revocación de la delegación: la persona que delegue el voto por correspondencia postal podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.

DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas en este apartado; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, establecidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá realizar a través de:

1. Medios electrónicos

- a. Procedimiento: los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán hacerlo mediante la página web de la Sociedad a través del enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General 2024".
- b. Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad con el documento nacional de identidad electrónico o mediante certificado electrónico reconocido, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c. Validez de la votación: el voto emitido solo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

- d. Más información: para más información sobre el ejercicio del voto a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General 2024" el documento "Asistencia, delegación y voto".

2. Correspondencia Postal

- a. Procedimiento: los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia" que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá, dentro del plazo conferido al efecto, entregarse en la sede social directamente, o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones, o remitirse al domicilio social, a la Oficina del Accionista.
- b. Validez: el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

1.- Plazo de recepción por la Sociedad y acreditación de la condición de accionista

Las delegaciones y votos emitidos por medios de comunicación a distancia (ya sea por medios electrónicos o por correspondencia postal) deberán: (i) realizarse a través del enlace específico creado al efecto para esta Junta General en la página web de la Sociedad, o bien (ii) recibirse en el domicilio social, directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones. En ambos casos, la antelación mínima exigible será de 24 horas antes de la celebración de la Junta, esto es antes de las 16:30 horas del día 23 de abril. La Sociedad comprobará si la titularidad y el número de acciones que se atribuye el socio que ejerce su derecho de representación o de voto son correctos, tomando como referencia los datos disponibles en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o en su libro registro de accionistas.

2.- Reglas de prelación

La asistencia personal a la Junta del accionista que haya delegado su representación o haya votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el ejercicio del voto (con independencia del medio de su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones con diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

3.- Firma electrónica

Para asegurar la autenticidad y correcta identificación del accionista que ejercita así su derecho de representación o voto, éste debe disponer de documento nacional de identidad electrónico o mediante certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) y CAMERFIRMA.

También será admisible el voto y la delegación a distancia mediante otros sistemas que el presidente del Consejo de Administración estime idóneos para garantizar la identificación del accionista y la autenticidad en el ejercicio de sus derechos.

4.- Otras previsiones

- Tanto la emisión del voto como la delegación realizada por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la Junta quedarán sin efecto por la venta de las acciones que otorgan esos derechos.
- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para examinar la posibilidad de aplicar, en cada caso particular, los procedimientos generales de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

5.- Suspensión de los sistemas electrónicos y fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos se anunciará en la página web de la Sociedad.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los accionistas y sus representantes, así como los facilitados por los Usuarios Registrados, o que se generen como resultado del uso del Foro serán tratados por la Sociedad (que es la responsable del tratamiento) para gestionar la relación con el accionista y la celebración, control de la participación y difusión de la Junta General, así como para el funcionamiento del Foro Electrónico y el cumplimiento de la normativa aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad deberá realizarse mediante correo electrónico a privacidad@atresmedia.com o enviando una carta a la Oficina de Protección de Datos de Atresmedia sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. Puede consultar toda la información en la Política de Privacidad de la Sociedad, disponible en el siguiente enlace de nuestra página web: <https://www.atresmediacorporacion.com/accionistas-inversores/juntageneral-accionistas/>.

OTRA INFORMACIÓN GENERAL

- Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.
- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante el acta de la Junta.
- Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades depositarias de las acciones. No obstante, los accionistas que no la hayan recibido de su entidad depositaria o que quieran agruparse, podrán solicitarla a la propia Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o bien descargarla de la página web.
- No hay prima ni ninguna clase de obsequio por la asistencia a la Junta, directamente o mediante representación.
- La Junta General se difundirá en directo a través de la página web corporativa.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 22 de marzo de 2024. El Secretario del Consejo de Administración.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Gestamp Automoción, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Gestamp Automoción, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 21 de marzo de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración a las 12:30 horas del día 9 de mayo de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 10 de mayo de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria, en Bilbao (Bizkaia), Palacio Euskalduna Jauregia - Avenida Abandoibarra, número 4.

Es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 9 de mayo de 2024, en el lugar y hora antes señalados.

GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

Por acuerdo del Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (la “**Sociedad**”) de 21 de marzo de 2024, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar, a las **12:30 horas**, el día **9 de mayo de 2024** en primera convocatoria y, en su caso,

el día siguiente, día 10 de mayo de 2024, a la misma hora en segunda convocatoria, en Bilbao (Bizkaia), Palacio Euskalduna Jauregia - Avenida Abandoibarra, número 4, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Gestamp Automoción, S.A., y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de la información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2023.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual de Gestamp Automoción, S.A. correspondiente al ejercicio 2023.
4. Distribución de un dividendo complementario con cargo a reservas de libre disposición.
5. Ratificación y reelección de Consejeros, según proceda. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:
 - 5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Makoto Takasugi, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - 5.2. Reección de Dña. Concepción Rivero Bermejo, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - 5.3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
6. Reección y nombramiento de auditores de cuentas:
 - 6.1. Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2024.
 - 6.2. Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
7. Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
8. Aprobación, con carácter consultivo, del grado de avance del Plan Estratégico ESG 2025 del Grupo Gestamp.
9. Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
10. Aprobación del acta de la reunión.

Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas.

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se

publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024)- que habrá de recibirse en el domicilio social (Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá solicitar expresamente que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista y el número de acciones de las que sea titular o represente. El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo y forma señalados anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Dichas propuestas y, en su caso, la documentación que se acompañe, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) a medida que se reciban.

Derecho de información.

Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia o a través de la página web de la Sociedad (<http://www.gestamp.com>), los documentos que a continuación se mencionan, así como pedir la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro del anuncio de convocatoria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.
3. Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2023, así como el respectivo Informe del Auditor de Cuentas.
4. Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados (que incluye el Estado de Información no Financiera consolidado) del grupo de sociedades del que la Sociedad es

sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2023, así como el respectivo Informe del Auditor de Cuentas.

5. Informes del Consejo de Administración en relación con el punto quinto del Orden del Día.
6. Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto quinto del Orden del Día.
7. Identidad, *currículum vitae* y categoría de los Consejeros cuya ratificación y relección, según corresponda, se somete a aprobación en el punto quinto del Orden del Día.
8. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
9. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
10. Grado de avance del Plan Estratégico ESG 2025 del Grupo Gestamp.
11. Las respectivas Memorias de Actividades de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad, correspondientes al ejercicio 2023.
12. El informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas formulado por la Comisión de Auditoría a que se refiere el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.
13. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
14. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
15. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del Auditor de Cuentas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante el envío de la petición a la Sociedad al correo electrónico de la Sociedad (accionistas@gestamp.com) o mediante

correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) a:

- (i) las oficinas de Madrid (Calle Alfonso XII, 16, 28014, Madrid) o alternativamente, a
- (ii) el domicilio social (Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia).

Instrumentos especiales de información.

De conformidad con lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.gestamp.com>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información exigida por la legislación aplicable.

Asimismo, en la página web de la Sociedad (<http://www.gestamp.com>) se incluye un documento relativo al derecho de información, así como un documento relativo al derecho de asistencia, representación y voto, ambos en los términos establecidos en esta convocatoria.

Foro Electrónico de Accionistas.

En la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias válidamente constituidas al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General, en el lugar y día señalado, y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, los titulares de acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad o por medio de la correspondiente tarjeta o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades depositarias o encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada en los apartados relativos a los datos del accionista y a la asistencia personal a la Junta. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, en la entrada del lugar donde se celebre la Junta General, con la presentación de cualquiera de los documentos anteriormente citados se solicitará a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero (T.I.E.) y, además, en caso de persona jurídica, escritura de poder.

Derecho de representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta General. La delegación de la representación deberá ejercerse por el accionista, suscribiendo la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad o la correspondiente tarjeta expedida por la entidad o entidades depositarias o encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada en los apartados relativos a los datos del accionista y a la delegación. La delegación ha de ser aceptada por el representante, aceptación sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin, el representante también deberá firmar el documento a través del cual se haya efectuado la delegación. La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega del documento a través del cual se haya efectuado la delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. A los efectos de acreditar su identidad, en la entrada del lugar donde se celebre la Junta General, con la presentación de cualquiera de los documentos anteriormente citados se solicitará al representante la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero (T.I.E.) y, además, en caso de persona jurídica, escritura de poder.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, que en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correo electrónico o correspondencia postal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correo electrónico o correspondencia postal, debiendo para ello acreditar su condición de accionista. El documento a través del cual se confiera la representación así como el resto de documentación acreditativa deberán ser enviados al correo electrónico de la Sociedad (accionistas@gestamp.com) o mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) a:

- (i) las oficinas de Madrid (Calle Alfonso XII, 16, 28014, Madrid) o, alternativamente, a
- (ii) el domicilio social (Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia).

En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante para actuar a tal efecto en nombre y representación del accionista, mediante la entrega de una copia simple del correspondiente poder notarial.

El accionista que confiera su representación mediante correo electrónico o correspondencia postal deberá comunicar a la persona designada como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correo electrónico o

correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar el documento a través del cual se confiera la representación reservándose una copia del mismo a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General. Por tanto, la persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correo electrónico o correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta.

La representación conferida mediante correo electrónico o correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General. Se entenderá conferida la representación al Presidente de la Junta General, en el supuesto de que el accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal no hubiera designado nominativamente a la persona a quien se otorga la representación.

Las representaciones otorgadas por correo electrónico o correspondencia postal podrán remitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 12:30 horas del día 8 de mayo de 2024.

Conflicto de interés en caso de representación.

Para el caso en el que el accionista ejercitara su derecho de representación, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Presidente del Consejo de Administración, así como, en su caso, y según corresponda, cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de interés en relación con: (i) el punto quinto del Orden del Día, únicamente en el caso concreto del Consejero cuya reelección se propone; (ii) el punto séptimo del Orden del Día relativo al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y, únicamente, respecto de la retribución de los Consejeros y (iii) los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con estos puntos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

Derecho de voto presencial.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad o con la correspondiente tarjeta o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades depositarias o encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada en los apartados relativos a los datos del accionista y a la asistencia personal a la Junta.

Voto remitido por correo electrónico o correspondencia postal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto por medios de comunicación a distancia. En este sentido, el accionista podrá remitir su voto por correo electrónico o correspondencia postal. Para ello, el accionista deberá firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad o aquella expedida por la entidad o entidades depositarias o encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente cumplimentada en los apartados relativos a los datos del accionista y al voto a distancia, haciendo constar su sentido de voto, marcando para ello con una "X" en la casilla correspondiente.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada, podrá remitirse por correo electrónico a la Sociedad (accionistas@gestamp.com) o mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad -a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) a:

- (i) las oficinas de Madrid (Calle Alfonso XII, 16, 28014, Madrid) o, alternativamente, a
- (ii) el domicilio social (Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia).

El accionista que remita su voto mediante correo electrónico o correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El voto remitido mediante correo electrónico o correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la remisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere remitido el voto por correo electrónico o correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto remitido por correo electrónico o correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 12:30 horas del día 8 de mayo de 2024. En caso contrario, el voto se entenderá no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente. El accionista que remita su voto a distancia por correo electrónico o correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el Orden del Día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran remitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- (a) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o remitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del Orden del Día

(incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto remitido con anterioridad; o

- (b) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (no pudiendo designarse otro) o remitir de nuevo el voto, únicamente respecto de los nuevos puntos del Orden del Día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto remitido originalmente.

A los efectos anteriores, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.gestamp.com) una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto incluyendo aquellos nuevos puntos del Orden del Día objeto del complemento de convocatoria.

En el supuesto de que el accionista hubiese delegado su representación antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que expresamente éste instruya en el documento a través del cual se confiere la representación, que dicho representante se abstenga respecto de los posibles nuevos puntos.

En el supuesto de que el accionista hubiese remitido su voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que confiere la representación a favor del Presidente de la Junta General para que vote sobre los referidos nuevos puntos, (aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de interés), salvo que expresamente indique en el documento a través del cual se hubiera remitido el voto a distancia, su oposición a la referida delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionistas se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo.

Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y para la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones legales. La Sociedad tratará datos identificativos, de contacto, económicos y de inversión.

En cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación, la Sociedad podrá transferir los datos de carácter personal de los accionistas a autoridades u organismos públicos. La Sociedad podrá asimismo transmitir los datos de carácter personal a Gestamp

Servicios, S.A., con domicilio en calle Alfonso XII, 16, 28014 Madrid y NIF A-82275330 para su acceso y tratamiento con la misma finalidad, quien actuará como encargado del tratamiento.

Los datos de los accionistas serán conservados mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados, y posteriormente se mantendrán bloqueados aquellos datos que puedan resultar necesarios durante los plazos legalmente establecidos para atender cualquier cuestión relativa a su tratamiento, adoptando las medidas de seguridad adecuadas. Trascurridos los plazos legales, se suprimirán los datos personales.

Asimismo, se informa a los accionistas que la Sociedad ha adoptado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos y que sus datos serán tratados en todo caso garantizando el respeto y cumplimiento de las garantías y principios que establece el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante el envío de un correo electrónico a la dirección dataprotection@gestamp.com, o a través de correo ordinario dirigido a la Sociedad sita en Polígono Industrial de Lebario, s/n, Abadiano, 48220, Bizkaia, España, identificándose como accionista, aportando fotocopia del DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.

Asimismo, en caso de considerar vulnerados sus derechos a la protección de datos personales, los accionistas podrán interponer una reclamación ante el Organismo competente en materia de Protección de Datos (en el caso de España, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)).

Retransmisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará únicamente de forma presencial. Esto supone que el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto únicamente podrán ejercerse en la forma establecida en esta convocatoria, esto es, asistiendo y votando en el lugar y hora señalados en la presente convocatoria de la Junta General, o remitiendo el voto o representación por correo electrónico o postal con anterioridad a la misma.

No obstante, en cumplimiento de la Recomendación 7 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las personas interesadas en seguir la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, ya sean accionistas o no, podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) en la que se habilitará un enlace para acceder a la retransmisión en directo de la misma.

Previsión sobre celebración de la Junta General Ordinaria.

Es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 9 de mayo de 2024, en el lugar y hora antes señalados, esto es, en Bilbao (Bizkaia), Palacio Euskalduna Jauregia - Avenida Abandoibarra, número 4, a las 12:30 horas.

El Secretario del Consejo de Administración, David Vázquez Pascual”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Gestamp, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Gestamp, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 21 de marzo de 2024 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Tomar razón de la renuncia, con efectos desde el 20 de marzo de 2024, de D. Norimichi Hatayama de su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual tenía la categoría de Consejero Dominical.

D. Norimichi Hatayama ha justificado su renuncia en la imposibilidad de desempeñar el cargo de Consejero de la Sociedad a partir de la referida fecha debido al cambio de su posición dentro de la estructura organizativa del Grupo Mitsui.

- Nombrar por el sistema de cooptación a D. Makoto Takasugi como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de D. Norimichi Hatayama, y con carácter de Consejero Dominical, previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Caixabank, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Caixabank, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación a la información privilegiada de 14 de marzo de 2024, con número de registro 2165 (CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por parte del Consejo de Administración de CaixaBank y puesto en marcha por la sociedad, de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) n.º. 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, CaixaBank informa que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre

Entre dichos acuerdos se incluye también la propuesta a la Junta General Ordinaria de nombramiento de D^a. Berta de Pablos Álvarez como consejera independiente al no haber causado inscripción en el Registro Mercantil de Madrid su nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de febrero de 2024 (OIR con número de registro 26961) por considerar el Registrador que ésta es una decisión que ha de adoptarse en sede de Junta de General de Accionistas.

Tanto el anuncio de convocatoria como la propuesta de acuerdos se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.alantra.com), a la que se ha incorporado también el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, y el resto de documentación relativa a dicha Junta General que debe ponerse a disposición de los accionistas.

Se informa también de que el Informe Financiero Anual, el Informe de Sostenibilidad (Estado de Información no Financiera), el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Remuneraciones de los Consejeros, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, han sido remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido puestos, asimismo, a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“Alantra” o la “Sociedad”) convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle José Ortega y Gasset número 29, planta 8^a, el día 25 de abril de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 26 de abril de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria.

La Junta General de Accionistas se celebra al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información No Financiera, de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
2. Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

4. Examen y aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
 - 4.1. Modificación del artículo 14 (Composición y duración del cargo).
 - 4.2. Introducción de Disposición Transitoria.
 - 4.3. Modificación del artículo 20 (Remuneración de los administradores).
5. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.
6. Examen y aprobación, en su caso, del nombramiento de D^a. Berta de Pablos Álvarez como consejera independiente.
7. Autorización para la reducción del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

9. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificativa. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, o del complemento de convocatoria, en su caso. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas que presentan la propuesta, y se acompañará la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia –la "Tarjeta de Asistencia"- o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), así como el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la LSC, y en los términos referidos en el mismo, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad (en adelante,

el "Foro"), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que se puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta, se hallen inscritos como tales en los respectivos registros de alguna de las entidades participantes en Iberclear, las cuales facilitarán las correspondientes Tarjetas de Asistencia que tendrán eficacia legitimadora frente a la Sociedad, en los términos previstos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente Tarjeta de Asistencia expedida a estos efectos por las entidades encargadas del registro contable.

Los accionistas con derecho a asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque no fuere accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito o por medios de comunicación a distancia de conformidad con lo establecido a continuación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la Tarjeta de Asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez finalizado el proceso de registro de tarjetas de asistencia y representación y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista definitiva de asistentes.

DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Delegación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de la normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito y podrá conferirse mediante medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejercita su derecho de representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad a la dirección: “Alantra Partners, S.A., calle José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid”, la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.alantra.com), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere esté firmado con un certificado electrónico cualificado, válido y vigente, y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o por otro emisor que esté incluido en la lista de prestadores de confianza de servicios de certificación cualificados. La referida comunicación deberá ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: juntaordinaria2024@alantra.com.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.alantra.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

El accionista que confiera la representación mediante cualquiera de los medios descritos en los apartados a), b) y c) anteriores se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a algún consejero o al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Alantra de dicha delegación.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad o con cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en su caso, del poder.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de esta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas, y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Voto a distancia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, con carácter previo a la celebración de la Junta, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad a la dirección: "Alantra Partners, S.A., calle José Ortega y Gasset 29, 28006 Madrid", la Tarjeta de Asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.alantra.com), debidamente firmada y cumplimentada, en la que harán constar el sentido de su voto (a favor, en contra o abstención), marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la Tarjeta de Asistencia.
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto esté firmado con un certificado electrónico cualificado, válido y vigente, y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o por otro emisor que esté incluido en la lista de prestadores de confianza de servicios de certificación cualificados. La referida comunicación deberá ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: juntaordinaria2024@alantra.com.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.alantra.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

Para su validez, la representación conferida o el voto emitido por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia (postal o electrónica), deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 23:59 horas del 24 de abril de 2024. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida o el voto se tendrá por no emitido.

La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación, a partir de la información facilitada a la Sociedad por Iberclear, de la condición de accionista con cinco días de antelación, al menos, a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad, en los términos del Reglamento de la Junta General.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta, pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, o, subsidiariamente, en caso de ausencia del primero o si éste no puede votar por conflicto de intereses, del Vicepresidente del Consejo, o, subsidiariamente, en caso de ausencia del segundo o si éste no puede votar por conflicto de intereses, del Consejero Coordinador (todo ello sin perjuicio de lo señalado más adelante sobre potenciales casos específicos de conflicto de intereses previstos en la LSC), (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista representado en el marco del interés social.

En caso de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se encontrase en conflicto de intereses en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) o d) del artículo 526.1 LSC, (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y, si éste estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

- Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante Tarjeta de Asistencia, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión hará ineficaz cualquier delegación, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- Sin perjuicio de otras normas específicas, en el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriores. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.alantra.com) los formularios que deberán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá, en su caso, a solicitud de la Sociedad, remitir copia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la representación o emitido el voto a distancia y comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades otorgadas a su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Alantra no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita), la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como la entrega o el envío gratuito de esa documentación, en los casos que legalmente proceda. Con independencia del referido derecho de información, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página *web* de Alantra (www.alantra.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- (1) El presente anuncio de convocatoria.
- (2) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- (3) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (4) Informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2023, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado (junto con el estado de información no financiera), y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2023.
- (5) Propuesta del Consejo, junto con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre el nombramiento de D^a. Berta de Pablos Álvarez como consejera independiente.
- (6) Informe que formula el Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.
- (7) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- (8) Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2023.
- (9) Formulario o modelo de Tarjeta de Asistencia.
- (10) Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.
- (11) Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la LSC, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidas a la dirección de correo: "Alantra Partners, S.A., calle José Ortega y Gasset 29, 28006 Madrid", o a la dirección de correo electrónico juntaordinaria2024@alantra.com.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información esté firmado con un certificado electrónico cualificado, válido y vigente, y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o por otro emisor que esté incluido en la lista de prestadores de confianza de servicios de certificación cualificados.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear a la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa, de solicitar su envío gratuito y de solicitar información durante la celebración de la Junta, cuando así lo establezca la Ley.

La Sociedad transmitirá en directo, a través de su página web (www.alantra.com), la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario público a los efectos de que proceda a levantar acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el

artículo 203 de la LSC, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la junta general en la página web corporativa (www.alantra.com), así como para cumplir las obligaciones legales de la Sociedad. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales. Respecto a la captación y difusión de imágenes, la base de legitimación es el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General y el consentimiento del interesado que se entiende prestado al asistir a la Junta General.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los datos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad: José Ortega y Gasset 29, 28006, Madrid o dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (dataprivacy@alantra.com).

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia, se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudiesen ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Santiago Eguidazu Mayor - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 26 de julio de 2023 (número de registro 1926), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 15 de marzo de 2024 y el 21 de marzo de 2024, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
15/03/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	3.550	78,08
15/03/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	145	77,83
15/03/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	455	77,85
15/03/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	850	77,82
18/03/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	3.550	78,38
18/03/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	75	77,95
18/03/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	255	77,95
18/03/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	425	77,95
19/03/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	3.550	79,34
19/03/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	145	79,33
19/03/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	455	79,30
19/03/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	850	79,30
20/03/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	3.571	79,64
20/03/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	145	79,58
20/03/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	455	79,57
20/03/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	850	79,58
21/03/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	3.550	78,20
21/03/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	145	78,35
21/03/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	455	78,35
21/03/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	850	78,25

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 22/03/24

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación a la información privilegiada del 1 de marzo de 2024, con número de registro 2152 (CNMV), relativa a la ejecución de un programa de recompra de acciones propias de BBVA (el “Programa de Recompra”), y a la información privilegiada del 30 de enero de 2024 con número de registro 2084, y de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, BBVA informa -sobre la base de la información recibida de CITIGROUP GLOBAL MARKETS EUROPE AG como gestor del Programa de Recompra - que ha realizado las siguientes operaciones sobre las acciones de BBVA en ejecución del Programa de Recompra entre el 15 y el 21 de marzo de 2024 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financiero	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
15-mar-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,4344
15-mar-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	10,4339
15-mar-24	BBVA.MC	Compra	TOXE	175.000	10,4336
18-mar-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,4652
18-mar-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	10,4643
18-mar-24	BBVA.MC	Compra	TOXE	175.000	10,4640
19-mar-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,4779
19-mar-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	10,4772
19-mar-24	BBVA.MC	Compra	TOXE	175.000	10,4770
20-mar-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,4802
20-mar-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	10,4796
20-mar-24	BBVA.MC	Compra	TOXE	175.000	10,4795
21-mar-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,7715
21-mar-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	999.552*	10,7710
21-mar-24	BBVA.MC	Compra	TOXE	175.000	10,7713
TOTAL				15.249.552	

*448 acciones por debajo del importe diario objetivo debido a un problema operativo

El importe monetario de las acciones compradas hasta la fecha como consecuencia de la ejecución del Programa de Recompra asciende a 431.321.904,00 euros, que representa, aproximadamente, el 55,2% del importe monetario máximo del Programa de Recompra.

Nombre del emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71

Código ISIN de las acciones ordinarias de BBVA: ES0113211835

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Grenergy Renovables, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grenergy Renovables, S.A. comunica lo siguiente:

“Se hace referencia a nuestra comunicación de 19 de octubre de 2023 (número de registro 11381 CNMV) relativa a reducir el capital social de Grenergy mediante la amortización de acciones propias, con el objetivo de retribuir al accionista de Grenergy mediante el incremento del beneficio por acción, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, se informa que, entre el 14 de marzo de 2024 y el 20 de marzo de 2024, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones sobre sus acciones propias al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada):

Fecha operación	Valor	Operación	Número de acciones	Preio medio (EUR)
14/03/2024	GRE	Compra	4.000	23,78
15/03/2024	GRE	Compra	5.755	24,44
18/03/2024	GRE	Compra	12.700	24,06
19/03/2024	GRE	Compra	12.000	22,98
20/03/2024	GRE	Compra	13.000	22,74

David Ruiz de Andrés - Presidente del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

AUDAX RENOVABLES, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) GENERACIÓN IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDLME"), se informa que el Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. ("Audax Renovables" o la "Sociedad Absorbente") y el administrador único de la sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, denominada Generación Iberia, S.L.U.

("Generiber" o la "Sociedad Absorbida"), con fecha 9 de noviembre de 2023, han aprobado el proyecto común de fusión (el "Proyecto") referido a la fusión por absorción en virtud de la cual Generiber se integra en Audax Renovables mediante su transmisión en bloque de su patrimonio produciéndose su extinción sin liquidación (la "Fusión").

Atendiendo a que Audax Renovables es titular de la totalidad del capital social de Generiber, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 RDLME, no es necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de Audax Renovables. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de Audax Renovables a exigir la celebración de la Junta General de esta sociedad para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.4.º RDLME, no es precisa la aprobación de la Fusión por el socio único, en funciones de junta general de socios, de la Sociedad Absorbida, esto es, de Generiber.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de Audax Renovables y a los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a examinar en el domicilio social la documentación siguiente: (i) el Proyecto; (ii) las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios y (iii) los balances de la Fusión (en el caso de la Sociedad Absorbida, el balance cerrado a

30 de septiembre de 2023 y en el caso de la Sociedad Absorbente, el informe financiero semestral cerrado a 30 de junio de 2023).

Se deja expresa constancia que, de conformidad con los apartados 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 40 RDLME, por remisión expresa del artículo 53 RDLME, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto, así como tampoco lo es la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 7 RDLME, se informa a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores que pueden presentar, respectivamente, a las sociedades participantes en la Fusión, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de efectividad de la Fusión, o de la fecha de la celebración de la Junta que, en su caso se celebre si así lo solicitan accionistas que representen al menos el uno por ciento del capital social de Audax

Renovables, observaciones relativas al Proyecto.

Se prevé que la Fusión se formalice el día 30 de abril de 2024, siendo ésta la fecha tentativa en que se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente proyecto común de fusión por absorción (en adelante el "Proyecto Común de Fusión" o el "Proyecto"), entre las sociedades AUDAX RENOVABLES, S.A. (en adelante, "Audax") y GENERACIÓN IBERIA, S.L.U. (en adelante, "Generiber"), se redacta y suscribe por los respectivos órganos de administración de las referidas sociedades intervinientes (en adelante, conjuntamente las "Sociedades Participantes"), y ello en base a lo dispuesto

en los artículos 39 y 40 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante "RDLME").

La operación contemplada en el presente Proyecto es una fusión por absorción, concretamente calificada como "Absorción de sociedad íntegramente participada". Este tipo de fusión se encuentra regulada en la sección de fusiones especiales del RDLME y concretamente en su artículo 53. Siendo dicha operación una fusión impropia directa, en donde la Sociedad Absorbente es la propietaria directa al 100% del capital de la sociedad a absorber, siguiéndose mediante un procedimiento simplificado.

Con motivo de la fusión proyectada, la mercantil Generiber, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la mercantil Audax, como sociedad absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, y produciéndose la disolución sin liquidación de Generiber.

a) Finalidad de la operación.

La fusión por absorción que se proyecta en el presente Proyecto Común de Fusión se engloba en un proceso de racionalización de la estructura societaria del Grupo Audax Renovables.

Las dos sociedades en el presente proceso de reestructuración mercantil vienen desarrollando materialmente la misma actividad empresarial, esto es, actividades de representación e intermediación. Dicha duplicidad de sociedades con un mismo objeto, y siempre teniendo en cuenta la optimización de medios, hace que se considere conveniente que tal actividad pase a ser desarrollada por una única sociedad, esto es, la mercantil Audax.

Por lo tanto, para el interés social del grupo, resulta aconsejable que la actividad de prestación de servicios de representación e intermediación, que en la actualidad desarrollan ambas sociedades, pase a ser desarrollada finalmente por una única sociedad resultante del proceso de fusión por absorción, para así conseguir una optimización de costes, estructuras, mayor eficiencia y uniformidad en las políticas y diseños comerciales de la actividad, evitando así el fraccionamiento y división de la actividad empresarial.

Consecuentemente, la operación proyectada permitirá:

1. Unificar la gestión y administración de la actividad en una única unidad empresarial, aglutinando capacidades, sinergias y posicionamiento en el mercado.
2. Optimización de los recursos financieros.
3. Optimización de los recursos humanos.
4. Reducir los costes operativos y la estructura organizativa del grupo.

5. Simplificar la gestión y las obligaciones mercantiles y fiscales del grupo.
6. Mejora de la eficiencia desde el punto de vista comercial, tecnológico, productivo, técnico y administrativo del grupo, potenciando el crecimiento futuro de la sociedad resultante y de las actividades desarrolladas por la misma.
7. Racionalización y mejora del posicionamiento en el sector de actividad.
8. Aprovechamiento de la posibilidad de obtención de sinergias.

En definitiva, la operación proyectada atiende a razones principalmente económicas, organizativas, estratégicas y jurídicas, permitiendo optimizar los recursos y los costes, mejorar la gestión operativa del grupo, gestionar de forma racional los riesgos y responsabilidades inherentes a las respectivas sociedades y favorecer el crecimiento y expansión de la sociedad resultante de la fusión, racionalizando su posicionamiento en el sector económico que le es propio.

b) Descripción de la operación.

En atención a lo expuesto, los órganos de administración de las citadas sociedades han decidido iniciar un proceso de reestructuración societaria mediante el cual, la mercantil Audax, absorberá por Fusión a la mercantil Generiber, siendo aquella, socia única de esta.

Dicho acuerdo de Fusión de ambas sociedades será efectivo mediante la absorción de Generiber (la "Sociedad Absorbida") por parte de Audax (la "Sociedad Absorbente"), extinguiéndose aquella, vía disolución sin liquidación, y transmitiendo en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante, la "Fusión Por Absorción" o la "Fusión").

Como ya se ha mencionado con anterioridad, a esta Fusión le es de aplicación el artículo 53 del RDLME relativo a supuestos de Absorción de sociedad íntegramente participada, dentro de la sección 7.ª del citado Real Decreto-ley, de las fusiones especiales. Se aplicará en la medida que proceda a la fusión, en cualesquiera de sus clases, de sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta por el mismo socio. Ello resulta aplicable ya que en el presente caso la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones de la Sociedad Absorbida.

c) Exigencias legales.

De conformidad con el artículo 39.2 del RDLME, los administradores de las sociedades participantes en la Fusión proyectada se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente Proyecto.

Asimismo, el presente Proyecto Común de Fusión será informado a los trabajadores de las Sociedades Participantes en la Fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RDLME.

El Proyecto Común de Fusión no se someterá a la aprobación de las Juntas Generales de las Sociedades Participantes en la Fusión por contemplarse los requisitos legales de las fusiones especiales del nuevo RDLME.

La Sociedad Absorbida le es de aplicación el art. 53 del RDLME, el cual establece que:

"Cuando la sociedad absorbente fuera titular de forma directa o indirecta de todas las acciones o participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad o sociedades, la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurren los siguientes requisitos:

1.º La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.

2.º Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

3.º El aumento de capital de la sociedad absorbente.

4.º La aprobación de la fusión por las juntas generales de la sociedad o sociedades absorbidas. ..."

La Sociedad Absorbente le es de aplicación el art. 55 del RDLME, cuyo precepto reza:

"1. Cuando la sociedad absorbente fuera titular directa del noventa por ciento o más del capital social de la sociedad o de las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que vayan a ser objeto de absorción, no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbente, siempre que con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la celebración de la junta o juntas de las sociedades absorbidas que deban pronunciarse sobre el proyecto de fusión, o, en caso de sociedad íntegramente participada, a la fecha prevista para la formalización de la absorción, se hubiera publicado el proyecto por cada una de las sociedades participantes en la operación con un anuncio, publicado en la página web de la sociedad o, caso de no existir, en el 'Boletín Oficial del Registro Mercantil' o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia en las que cada una de las sociedades tenga su domicilio, en el que se haga constar el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común y las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los informes de los correspondientes auditores de las sociedades en que fueran legalmente exigibles y, en su caso, los informes de los administradores, los informes de los expertos independientes, o los balances de fusión cuando fueran distintos del último balance aprobado, o, en caso de sociedad cotizada, el informe financiero semestral, así como a obtener cuando no se haya publicado en la página web, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

En el anuncio deberá mencionarse el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en este real decreto-ley.

2. La publicación del proyecto por cada una de las dos sociedades en los términos indicados en el párrafo anterior eximirá a tales sociedades de la publicación del acuerdo de fusión.

3. Los administradores de la sociedad absorbente estarán obligados a convocar la junta para que apruebe la absorción cuando, dentro de los quince días siguientes a la publicación del último de los anuncios a los que se refiere el apartado anterior, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. En este supuesto, la junta debe ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla."

Y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 40 de laRDLEME, pasan a formularse a continuación, las menciones exigidas por el mismo.

2. BALANCE DE FUSIÓN, INFORME DE ADMINISTRADORES E INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES: SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La presente Fusión puede acogerse al régimen de simplificación de requisitos establecido por el RDLME, concretamente en la sección 7.ª de las fusiones especiales, en su artículo 53 correspondiente a una absorción de sociedad íntegramente participada, siendo dicha operación una fusión impropia directa, en donde la Sociedad Absorbente es propietaria al 100% del Capital social de la Sociedad Absorbida, por lo que se simplifican los requisitos del Proyecto Común de Fusión, no siendo necesaria además la emisión de informe de los administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto.

Concretamente, el presente Proyecto de Fusión podrá realizarse sin necesidad de las menciones 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 40 del RDLME y sin necesidad de aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni aprobación de la Fusión por la Junta General, en este caso el socio único, de la sociedad absorbida.

Se considerarán como los Balances de Fusión (en adelante, los "Balances de Fusión"), el balance de fecha 30 de septiembre de 2023 de la Sociedad Absorbida y el informe financiero semestral de fecha 30 de junio de 2023 de la Sociedad Absorbente publicado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado septiembre del presente año, que han sido formulados por los órganos de administración de cada una de las sociedades intervinientes, habiendo sido cerrado el Balance de la Sociedad Absorbida con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del presente Proyecto Común de Fusión en cumplimiento al artículo 43 RDLME, y acompañándose los mismos como Anexo I, formando parte integrante del mismo.

La Sociedad Absorbente formula sus cuentas en forma ordinaria, y se encuentra obligada a verificar sus cuentas por parte de un auditor de cuentas. Y la Sociedad Absorbida

formula sus cuentas en forma abreviada, por lo que no está conforme a la legislación vigente, obligada a verificar sus cuentas por parte de un auditor de cuentas.

3. MENCIONES LEGALES DEL PROYECTO DE FUSIÓN. a) Identificación de las sociedades intervinientes.

A) Sociedad Absorbente.

AUDAX RENOVABLES, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, el día 10 de julio de 2000, bajo el número

4.003 de su protocolo, con domicilio social en CI de la Electrónica, núm. 19 P.7

Pta. C 08915 - (Badalona) - Barcelona, con NIF A-62338827 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.107, folio 61, hoja número B-222.861, Inscripción 1.^a.

El capital social se fija en la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (44.029.105,40 €). El capital social se divide en 440.291.054 acciones, de valor nominal de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) cada una de ellas, de la misma clase o serie, numeradas del 1 al 440.291.054, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, concediendo los mismos derechos. Las acciones se hallan totalmente desembolsadas.

La administración de la sociedad Audax, se halla confiada a un consejo de administración, siendo su presidente D. Francisco José Elías Navarro, con DNI

46063099-X, y sus consejeros D. Josep María Echarri Torres con DNI 44019250-X, D.^a Ana Isabel López Porta con DNI 43437501-T, D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle con DNI 02187181-L y D.^a María Rosa González Sans con DNI 46691096-S, y su secretaria no consejera D.^a Naiara Bueno Aybar cuya duración de los cargos se fijan por plazo estatutario.

B) Sociedad Absorbida.

GENERACION IBERIA, S.L.U., es una sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Victor Manuel Garrido de Palma, el día 25 de enero de 2005 bajo el número 209 de su protocolo, con domicilio social en CI Electrónica, núm.19 P.7

Pta. C 08915 - (Badalona) - Barcelona, con NIF B-84215177 e inscrita en el

Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.978, folio 160, hoja número B-537089.

El capital social se fija en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €). Está dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000,00) participaciones sociales, numeradas

correlativamente de la 1 a la 200.000, ambos inclusive. Cada participación tiene un valor nominal de UN EURO (1,00 €). Tales participaciones son acumulables e indivisibles y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. Dicho capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

El socio único de la sociedad Generiber, es la sociedad AUDAX RENOVABLES, S.A., la Sociedad Absorbente.

La administración de la sociedad Generiber se halla confiada a un administrador único, el Sr. D. Francisco José Elías Navarro con DNI 46063099-X. El administrador único fue nombrado, en fecha 13 de junio del 2014, por el plazo estatutario indefinido.

b) Modificación y calendario indicativo propuestos de realización de la operación.

La modificación estructural proyectada consiste en una fusión y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2.º del RDLME, se describe a continuación el calendario indicativo propuesto para la Fusión:

i) 9 de noviembre de 2023: formulación de los Balances de Fusión, esto es, el balance de fecha 30 de septiembre de 2023 de la Sociedad Absorbida y el informe financiero semestral de fecha 30 de junio de 2023 de la Sociedad Absorbente publicado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2023.

ii) 9 de noviembre de 2023: formulación y suscripción del presente Proyecto de Fusión y su aprobación formal y expresa por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades Participantes.

iii) Con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la formalización de la absorción descrita en el apartado (v) siguiente, la Sociedad Absorbente publicará en su página web el Proyecto de Fusión y el anuncio en el que se haga constar el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las Sociedades Participantes a examinar en el domicilio social el presente Proyecto y las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como, según sea aplicable, los documentos descritos en el artículo 7 y 55 del RDLME. En dicho anuncio también se mencionará el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto en los términos establecidos en los artículos citados del RDLME.

iv) Asimismo, y en relación con la Sociedad Absorbida, con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la formalización de la absorción descrita en el apartado (v) siguiente, la Sociedad Absorbida, al no tener página web, publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia donde esté domiciliada, la documentación requerida por el artículo 7 del RDLME que, en todo caso, deberá comprender el Proyecto de Fusión y el anuncio por el que se informe a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores o, en su defecto, a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la sociedad observaciones relativas al Proyecto.

v) Se prevé que la Fusión se formalice el día 30 de abril de 2024, siendo ésta la fecha tentativa en que se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

vi) La eficacia de la Fusión se producirá con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil de Barcelona. Una vez inscrita la Fusión, se cancelarán los asientos registrales de la Sociedad Absorbida.

La fecha de efectividad prevista asume que socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de Audax, no exijan la celebración de una junta de la Sociedad Absorbente para aprobar la Fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 55 del RDLME.

c) Incidencia sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida

Se hace constar expresamente a los efectos de lo dispuesto en el artículo

40.4.º del RDLME, que no existen socios industriales (que hayan aportado trabajo, servicios o su actividad a la empresa), ni participaciones sociales que lleven aparejadas prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, por lo que no se otorgará compensación alguna al socio en este sentido en la Sociedad Absorbente.

d) Derechos y opciones a favor de titulares de derechos especiales o tenedores de títulos diferentes de los representativos de capital

Se hace constar expresamente a los efectos de lo dispuesto en el artículo

4.1.3.º del RDLME, que no existiendo en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni ninguna persona que tenga derechos especiales distintos de los representativos del capital, no se otorga ningún derecho de los mencionados en la Sociedad Absorbente, ni se ofrecerán opciones como consecuencia de la Fusión.

e) Ventajas a favor de expertos independientes y/o administradores.

Se hace constar expresamente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.5 del RDLME, que no se atribuye ninguna ventaja a favor de los administradores de la Sociedad Absorbente, ni de la Sociedad Absorbida, ni a favor de ninguna otra persona que participe en la Fusión, así como tampoco a ningún experto independiente, por no intervenir estos en el proceso.

f) Implicaciones de la operación para los acreedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4.º del RDLME, se deja expresa constancia de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las sociedades participantes en la misma, más allá del hecho de que los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellos concedidas.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto y aun no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 del RDLME.

g) Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones, participaciones o, en su caso, cuotas.

Dado que la Fusión no confiere a los accionistas o socios de las Sociedades Participantes el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, no procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 4.1.6.º del RDLME, relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan de tal derecho.

h) Fecha de efectividad de la Fusión a efectos contables (retroacción contable). Respecto de la fecha de efectividad de la Fusión a efectos contables, resulta de aplicación la norma de valoración 21.ª del Plan General de Contabilidad, para

operaciones entre empresas del mismo grupo, por lo que en el presente caso será de aplicación la retroacción contable, con el límite del inicio del ejercicio y siempre que la fecha de eficacia contable sea posterior al momento en que las sociedades participantes pasen a formar parte del mismo grupo.

En su consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.6.º del RDLME, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del inicio del ejercicio, esto es, 1 de enero de 2024, ya que esta fecha es posterior al momento en que las sociedades participantes pasaron a formar parte del mismo grupo societario.

i) Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 RDLME, se adjunta como Anexo II al Proyecto de Fusión copia de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 RDLME, se hace constar que no se ha producido aumento de capital social alguno como consecuencia de la Fusión y, en consecuencia, los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente no se verán modificados en su artículo relativo al capital social.

j) Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, el tipo de órgano de administración, certificados al corriente de pago y la responsabilidad social de la empresa.

Se hace constar expresamente a los efectos de lo dispuesto en el RDLME las posibles consecuencias que la Fusión vaya a tener sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

(i) Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.7 del RDLME, se hace constar que la Fusión no implicará efecto alguno sobre el empleo, al no existir en la sociedad absorbida ningún empleado.

Tampoco está prevista la generación de otras consecuencias jurídicas, económicas o sociales distintas a las descritas ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la operación de Fusión.

ii) Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente.

El órgano de administración de la Sociedad Absorbente seguirá siendo un consejo de administración, ocupando los cargos de igual modo de todos y cada uno de los consejeros del mismo.

En su consecuencia, no se producirá impacto de género alguno en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, con motivo de la Fusión.

iii) Certificados al corriente con la AEAT y la SS.

Se adjunta como Anexo III certificados de las Sociedades Participantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 40. 9.º RDLME).

Tal y como se ha dicho en la letra (i) de este apartado, la Sociedad Absorbida no ostenta trabajadores en plantilla, no obstante, se aporta el certificado correspondiente de la Seguridad Social de dicha sociedad.

iv) Responsabilidad social.

Tras la inscripción de la Fusión, la Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y de lo dispuesto en la normativa vigente, y sin perjuicio de la protección de los acreedores de las sociedades que se fusionan, establecido en el artículo 13 del RDLME.

En la Sociedad Absorbida no existen socios con responsabilidad personal, por lo que no es de aplicación el régimen de responsabilidad extraordinario recogido en el artículo 52 del RDLME.

4. RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que la presente modificación estructural constituye una operación de fusión en los términos del artículo 76.1 de la LIS y, por tanto, en aplicación del primer precepto señalado, le es de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII del mencionado texto legal. A este respecto, se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma.

5. ACUERDO DE FUSIÓN.

La Fusión proyectada en el presente Proyecto Común de Fusión se califica como "Absorción de sociedad íntegramente participada", este tipo de fusión se encuentra regulada en la sección de fusiones especiales, siendo dicha operación una fusión impropia directa, en donde a Sociedad Absorbente es la propietaria directa al 100% del capital de la sociedad a absorber, siguiéndose mediante un procedimiento simplificado. Por este motivo, el Proyecto Común de Fusión no será sometido a participantes por contemplarse los requisitos legales de las fusiones la aprobación de las Juntas Generales de las sociedades especiales, tal y como se ha descrito en el apartado 1. c) exigencias legales de este Proyecto de Fusión, en base a los artículos 53.4 y 55 del RDLME, y por ello, se procederá a la publicación de dicho

proyecto por medio de un anuncio en tiempo y forma regulado en el referido precepto 55 del RDLME.

6. DERECHOS DE INFORMACIÓN, ANUNCIOS Y DERECHOS DE LOS SOCIOS, ACREEDORES Y TRABAJADORES.

Los administradores de las sociedades participantes publicarán un anuncio en tiempo y forma tal y como se describe en el artículo 55 RDLME.

Dicho anuncio se publicará con un mes de antelación como mínimo de la fecha prevista para la formación de la absorción por cada una de las sociedades en la web de la sociedad o, en caso de no existir, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, se hará constar el derecho que corresponde a los socios/accionistas de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común y las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios así como los informes de los correspondientes auditores de las sociedades en que fueran legalmente exigibles y los balances de fusión cuando fueran distintos del último balance aprobado, o, en caso de sociedad cotizada, el informe financiero semestral, así como a obtener cuando no se haya publicado en la página web, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

El anuncio mencionará el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en el RDLME.

La publicación del proyecto por cada una de las dos sociedades en los términos indicados en el art 55 RDLME exime a tales sociedades de la publicación del acuerdo de fusión.

Los administradores de la sociedad absorbente estarán obligados a convocar la junta para que apruebe la absorción cuando, dentro de los quince días siguientes a la publicación del último de los anuncios a los que se refiere el apartado anterior, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

En este supuesto, la junta debe ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

Adicionalmente, se pondrá a disposición de los trabajadores para su examen en el domicilio social de las sociedades partícipes, el Proyecto Común de Fusión y los demás documentos e información a los que se refiere el artículo 46 del RDLME.

Se reconoce en base al artículo 7.1.2.º RDLME a los socios, acreedores y a los trabajadores su derecho a presentar ante las sociedades participantes objeciones relativas al Proyecto Común de Fusión, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha prevista para la formación de la absorción.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de dichos anuncios, los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión podrán ejercitar sus derechos en los términos establecidos en el artículo 13 RDLME.

Badalona (Barcelona), 19 de marzo de 2024.- El Administrador único de la Sociedad Absorbida y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Francisco José Elías Navarro.

Aviso

Otra información relevante comunicada por Arima Real Estate Socimi, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arima Real Estate Socimi, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 28 de julio de 2022, y número de registro 17660, relativa al inicio de un plan de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2022, (en adelante, el “El Plan de Recompra”), dicho Plan de Recompra, que no constituye un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y tal y como se informó que la operativa del Plan de Recompra se ceñirá, por analogía a las condiciones previstas en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 1052/2016, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Plan de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 15 y el 21 de marzo de 2024:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
18-mzo-24	ARM	C	XMAD	1.825	6,40000
19-mzo-24	ARM	C	XMAD	1.797	6,50000
20-mzo-24	ARM	C	XMAD	1.823	6,45000

Luis Alfonso López de Herrera-Oria - Consejero Delegado”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. comunica lo siguiente:

“Lar España comunica que su Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, en Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, el día 24 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente 25 de abril de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta General ordinaria se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 25 de abril de 2024.

A dichos efectos, se acompaña el texto íntegro de la convocatoria, que ha sido publicada en el día de hoy en el diario "El Economista", así como el de las propuestas de acuerdos e informes sobre los puntos del orden del día de la Junta General que así lo requieren.

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“Lar España” o la “Sociedad”) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, el día 24 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, 25 de abril de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

La Junta General ordinaria de accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el día 25 de abril de 2024, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad (www.larespana.com), así como a través de la oportuna comunicación de otra información relevante que se remitiría a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales y a la gestión social:

Primero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

II. Punto relativo a la retribución al accionista:

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2023.

III. Punto relativo al auditor de cuentas de la Sociedad:

Quinto.- Nombramiento, en su caso, del auditor de cuentas de la Sociedad.

IV. Puntos relativos al Consejo de Administración:

Sexto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Reelección, en su caso, de D.^a Isabel Aguilera Navarro como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años.

V. Punto relativo a la remuneración de consejeros:

Octavo.- Aprobación, en su caso, de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros.

VI. Punto relativo a asuntos generales:

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

VII. Punto de carácter consultivo:

Décimo.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por CaixaBank, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CaixaBank, S.A. comunica lo siguiente:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A., celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración respecto de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria cuyo anuncio fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Otra información relevante número 26.581, de 15 de febrero, y números 26.600, 26.601 y 26.602 de 18 de febrero de 2024.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por CaixaBank, S.A.S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CaixaBank, S.A., S.A. comunica lo siguiente:

“CaixaBank comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy ha aprobado la distribución de un dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Tipo de Operación: Pago de dividendo

Código ISIN: ES0140609019

Valor: Acciones de CaixaBank

Fecha de pago: 3 de abril de 2024

Fecha de cotización ex dividendo: 28 de marzo de 2024

Dividendo bruto por acción: 0,3919€

La cantidad retenida, en los supuestos en que proceda, lo será de conformidad con lo dispuesto por la normativa fiscal aplicable a la fecha del vencimiento, según la naturaleza del perceptor, sin perjuicio, en su caso, de las especialidades que, por razón de la residencia fiscal del perceptor, pudieran ser de aplicación.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de La Secretaría de Gestión de los Índices para su publicación el siguiente comunicado:

“Aviso 07/2024 – Gestor del Índice

Ajuste del nivel de SAN INVERSO X5

La Secretaría de Gestión de los Índices comunica que, de acuerdo con el apartado 4.4.1 y 4.4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices IBEX® y de Estrategia sobre Acciones ha decidido ajustar el nivel de cierre del índice **SAN INVERSO X5**.

Según lo establecido en las Normas, los Índices inversos y apalancados sobre acciones se ajustarán al alcanzar un nivel mínimo establecido en 10 puntos. En el caso de que el índice

de cierre sea inferior a este límite, se establecerá un nuevo nivel de índice mediante un ajuste proporcional. Este ajuste consistirá en una agrupación de nivel en la proporción de 1 a 1.000.

Dicho ajuste se realizará tras el cierre de la sesión posterior a aquella en la que se alcanzó el nivel de cierre inferior a diez puntos de índice (21 de marzo).

MNNEMO	NOMBRE	ISIN	CIERRE 22/03	CIERRE AJUSTADO
S5S	SAN INVERSO X5	ES0S00001073	8,20	8.200,00

El ajuste de nivel se realizará tras el cierre de la sesión del 22 de marzo de 2024. A partir de la sesión del 25 de marzo, el nuevo nivel se utilizará tanto para el cálculo del índice como para su revalorización.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

